

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292 **BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00575-00 FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. Demandante:

Demandado: **ALIRIO CRUZ VASQUEZ** 

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., por intermedio de apoderado judicial, contra ALIRIO CRUZ VASQUEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aclare el numeral segundo del acápite de hechos y pretensiones, teniendo en cuenta que no observa el despacho que dentro del pagaré objeto de ejecución se haya pactado el pago de la obligación en instalamentos; pues simplemente se diligenció un valor total con su respectiva fecha de vencimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

**SEGUNDO.** -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

# MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

## Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 022 **Bucaramanga - Santander** 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35cfd60165334fd6d9e638b72ff1291932bca08c488c23c8ed6b1cf94a2d7c62 Documento generado en 28/10/2021 08:16:25 p. m.

> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica